

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre tres (3) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal No. 2022 00143.
Demandante: HAROLD EDUARDO HERNANDEZ ALBARRACIN.
Demandado: EDIFICIO COLPATRIA P.H.

Conforme a la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, se dispone:

ADICIONAR el auto del 25 de enero de 2023 notificado en el estado del 26 de enero de 2023, por medio del cual se admitió la demanda de impugnación de actos de asamblea promovida en contra del Edificio Colpatria P.H., en el sentido de NEGAR la suspensión provisional de los actos impugnados, toda vez que no se ha acreditado que se hayan causado perjuicios graves en contra del extremo demandante, asimismo con la concesión de dicha medida se vería agotado el trámite procesal impetrado.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez